



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 56,567259 euros Semestral 32,502735 euros Trimestral 19,532893 euros Ayuntamientos ... 40,940945 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,661113 euros :—: De años anteriores: 1,322227 euros	INSERCIONES 1,141923 euros por línea (DIN A-4) 0,751265 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2002	Viernes 18 de enero	Número 13

INDICE

SUBDELEGACION DE GOBIERNO EN BURGOS

Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales. Pág. 2.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION.
De Burgos núm. 5. 279/2001. Pág. 3.
De Burgos núm. 7. 266/2001. Pág. 3.
De Miranda de Ebro núm. 1. 177/2001. Pág. 3.
De Briviesca núm. 1. 58/2001. Pág. 4.
De Salas de los Infantes núm. 1. 25/2001. Pág. 4.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería. Pág. 4.
Servicio Territorial de Burgos. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Págs. 4 y 5.
- MINISTERIO DE HACIENDA.
Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León. Secretaría Delegada de Segovia. Pág. 5.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 3 de Aranda de Duero. *Notificación embargo bienes*. Págs. 5 y siguientes.
- CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO.
Secretaría General. Págs. 7 y 8.
- AYUNTAMIENTOS.
Miranda de Ebro. Págs. 8 y siguientes.
San Mamés de Burgos. Pág. 10.
Valle de Mena. Pág. 10.
Fresneda de la Sierra Tirón. Pág. 10.
Villaquirán de los Infantes. Págs. 10 y 11.
Barbadillo de Herreros. Pág. 11.
Estépar. Pág. 11.
Espinosa de los Monteros. Pág. 11.

ANUNCIOS URGENTES

- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.
Sala de lo Social. Págs. 11 y 12.
- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 12.
- MINISTERIO DE HACIENDA.
Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Burgos. Pág. 12.
- AYUNTAMIENTOS.
Aranda de Duero. Obras, Urb., Serv. y Arquitectura. Pág. 12.
Aranda de Duero. Gestión Tributaria. *Tasa suministro y distribución de agua y alcantarillado*. Págs. 12 y 13.
Peral de Arlanza. Pág. 13.
Covarrubias. Págs. 13 y 14.
Villarcayo Merindad de Castilla la Vieja. Pág. 14.
Tardajos. Págs. 14 y 15.
Barbadillo de Herreros. *Modificación Ordenanzas*. Págs. 15 y 16.
Quintanapalla. *Subasta aprovechamiento finca rústica «La Cotorra del Campo»*. Pág. 16.
Cascajares de la Sierra. Págs. 16 y 17.
- JUNTAS VECINALES.
Tornadizo. Pág. 14.
- JUNTAS ADMINISTRATIVAS.
Briongos de Cervera. *Subasta arrendamiento finca rústica «Los Llanos»*. Pág. 14.
- MANCOMUNIDADES.
Mancomunidad Voluntaria de Municipios Ribera del Duero - Comarca de Roa. Pág. 13.
- PATRONATO DE TURISMO.
Convocatoria provisión un puesto de trabajo de Técnico de Turismo. Págs. 17 y 18.
Convocatoria provisión un puesto de trabajo de Administrativo. Págs. 19 y 20.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

DEPENDENCIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

A tenor de lo dispuesto por el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27) y para que sirva de notificación a los interesados relacionados, ante el resultado negativo de la practicada en el domicilio reseñado por ausente, se hace público que esta Subdelegación del Gobierno dictó Resolución en el expediente que se sigue y obra en la sede de esta Dependencia, calle Vitoria, 12, en la que puede comparecer por sí o por medio de representante, para conocimiento de su contenido íntegro.

Al mismo tiempo se advierte a los interesados del derecho que les asiste a formular recurso en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

EMPRESA	DOMICILIO	TRABAJADOR	NACION	EXpte.	RESOLUCION
J. ANT. CARBALLO MORENO	AVDA. CASTILLA, 15, 7.ª-A	MOUSSA KONATE	REP. MALI	646/00	DENEG. RENOV. PERMISO TRABAJO
	C/ SAN FRANCISCO, 40	TZVETAN GUEORGUIEV PETKOV	BULGARIA	1.024/00	CONCESION PERMISO TRABAJO
	C/ SANTA ANA, 17, 1.ª	GERMAN VALENCIA MANRIQUE	COLOMBIA	1.064/00	DENEG. PERMISO DE TRABAJO
	C/ MANSILLA, 1, 1.ª-D	SILENE APARECIDA FER. DA SILVA	BRASIL	1.070/00	DENEG. PERMISO DE TRABAJO
	C/ EL PARQUE, 14	ALFREDO SANTIN OJEDA	ECUADOR	1.127/00	CONCESION PERMISO TRABAJO
	C/ SAN ANTON, 10, 4.ª-C	LUIS ALFONSO INCHIAMA GTRREZ.	COLOMBIA	1.146/00	FAVORABLE REVOC. PERM. TRABAJO
	C/ ISILLA, 3, 2.ª-D	MIRTCHO IVANOV GUERORGUIEV	BULGARIA	1.431/00	ARCHIVO SOLIC. PERM. TRABAJO

Burgos, 20 de diciembre de 2001. - El Jefe de la Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales, José Ignacio Trigo Durá.

200111006/10921. - 3.135

A tenor de lo dispuesto por el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27) y para que sirva de notificación a los interesados relacionados, ante el resultado negativo de la practicada en el domicilio reseñado por ausente, se hace público que esta Subdelegación del Gobierno dictó Resolución en el expediente que se sigue y obra en la sede de esta Dependencia, calle Vitoria, 12, en la que puede comparecer por sí o por medio de representante, para conocimiento de su contenido íntegro.

Al mismo tiempo se advierte a los interesados del derecho que les asiste a formular recurso en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

EMPRESA	DOMICILIO	TRABAJADOR	NACION	EXpte.	RESOLUCION
CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MIRANDESAS	AVDA. CANTABRIA, N.º 41 OF. 11			176/2001	DENEGAC. PERMISO DE TRABAJO
PATROCINIO AUGUSTO ARUJO	C/ VITORIA, 249, 6.ª-D	MARTA SILVA SANTOS	BRASIL	228/2001	ARCHIVO PERMISO DE TRABAJO
MARCELIANO SADORNIL PEREZ	PASEO PISONES, 5, ESC. 1-7.ª-C			254/2001	EXTINCION PERMISO DE TRABAJO
	C/ FERNAN GZLEZ., 48, 1.ª DCHA.	M.ª ISABEL ANDRADE ANDRADE	ECUADOR	546/2001	DENEGACION PERMISO TRABAJO
	C/ VICTORIA BALFE, 10, 10.ª	AYDA MARILU PARRAGA ALCIVAR	ECUADOR	599/2001	DENEGACION PERMISO TRABAJO
	C/ MOLINO SALINAS, 1, 1.ª-B	ANA ANGEL. ZAMBRANO RIVERA	ECUADOR	663/2001	DENEGACION PERMISO TRABAJO
ALBAÑILERIA GUICASA, S.L.	C/ NTRA. SRA. DE FATIMA, 3			688/2001	RENOVACION PERMISO DE TRABAJO
MANUEL CORREA MAGALLANES	C/ LOPEZ GEMENO, 12			763/2001	DENEGACION PERMISO TRABAJO
JOSE IGNACIO MARTIN GUEVARA	C/ GUATEMALA, 48	SHEILA AMARU CHAGAS NUNES	BRASIL	772/2001	RENOVACION PERMISO DE TRABAJO
	AVDA. ELADIO PERLADO, 19, 9.ª	ANNETTI MIGUELINA HDEZ. PERDOMO	VENEZUELA	886/2001	DENEGACION RENOVACION P. TRAB.
FCO. SANTAMARIA ROSALES	C/ NTRA. SRA. DE FATIMA, 5, 9.ª			976/2001	RENOVACION PERMISO DE TRABAJO
ESPECIALISTAS EN TRABAJO TEMPORAL, S.A.	AVDA. REYES CATOLICOS 7, 6.ª			1260/2001	RENOVACION PERMISO DE TRABAJO
CENTRAL OB. DEL ARLANZON, S.L.	C/ JUAN RAMON JIMENEZ, 27, PENTASA III NAVE 192			1609/2001	DENEGACION PERMISO DE TRABAJO
SALVADOR RODRIGUEZ ZAINEZ	BDA. JUAN XXIII, 13			1903/2001	CONC. AUTOR. PARA TRABAJAR
BONIFACIO PORTUGAL GARCIA	C/ TRINAS, 10, 7.ª	1		946/2001	CONC. AUTOR. PARA TRABAJAR
DIONISIO MUÑOZ VILLALBA	C/ FRAY ESTEBAN DE LA VILLA 9, 3.ª-B			2036/2001	DENEGACION AUT. PARA TRABAJAR

Burgos, 19 de diciembre de 2001. - El Jefe de la Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales, José Ignacio Trigo Durá.

200200012/35. - 29,98

A tenor de lo dispuesto por el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27) y para que sirva de notificación al interesado, ante el resultado negativo de la practicada en el domicilio reseñado por ausente, se hace público que esta Subdelegación del Gobierno dictó Resolución en el expediente que se sigue y obra en la sede de esta Dependencia, calle Vitoria, 12, en la que puede comparecer por sí o por medio de representante, para conocimiento de su contenido íntegro.

Al mismo tiempo se advierte a los interesados del derecho que les asiste a formular recurso en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

Trabajador: Rodrigo Prado Sarmiento. Domicilio: C/ Progreso, 15, 3.ª. 09002 Burgos. Nacionalidad: Ecuador. Expediente: 2001/1357. Resolución: Archivo de permiso de trabajo.

Burgos, 19 de diciembre de 2001. - El Jefe de la Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales, José Ignacio Trigo Durá.

200200011/34. - 20,55

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Número de identificación único: 09059 2 0502202/2001.

Juicio de faltas: 279/2001.

D.ª María Teresa de Benito Martínez, Secretario del Juzgado de Instrucción número cinco de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 279/2001, se ha acordado citar a D. José Cortés Martín, en calidad de denunciado, a la celebración del juicio oral de faltas, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 23 de enero de 2002 y hora de las 10,55, debiendo hacerlo con todas las pruebas de que intente valerse y apercibiéndole de que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a D. José Cortés Martín, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 21 de diciembre de 2001. - La Secretaria, María Teresa de Benito Martínez.

200200154/174. - 20,55

Número de identificación único: 09059 2 0502324/2001.

Juicio de faltas: 301/2001.

D.ª María Teresa de Benito Martínez, Secretario del Juzgado de Instrucción número cinco de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 301/2001, se ha acordado citar a D.ª María Elena Iglesias Berrio, en calidad de denunciada, a la celebración del juicio oral, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 23 de enero de 2002 y hora de las 9,30, debiendo hacerlo con todas las pruebas de que intente valerse y apercibiéndole de que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a D.ª María Elena Iglesias Berrio, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 28 de diciembre de 2001. - La Secretaria, María Teresa de Benito Martínez.

200200155/175. - 20,55

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

A312G.

N.I.G.: 09059 1 0701569/2001.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 266/2001.

Sobre: Otras materias.

De: D. Aurelio Valdivielso Barrios, D. Isidro Valdivielso Barrios y D.ª María Cruz Valdivielso Barrios.

Procurador: D. Sigfredo Pérez Iglesias.

Contra: Burconsa Inmobiliaria y Construcciones, S.L.

Procurador: D. Miguel Angel Esteban Ruiz.

D.ª Esperanza Llamas Hermida, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de ejecución de sentencia número 266/01, a instancia de D. Aurelio, D. Isidro y D.ª María Cruz Valdivielso Barrios, representados por el Procurador D. Sigfredo Pérez Iglesias, contra Burconsa Imo-

biliaria y Construcciones, S.L., representada por el Procurador D. Miguel Angel Esteban Ruiz, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado requerir a Ital. F. Im. Ac., S.P.A., en la persona de su responsable D. Agapito Gómez Martínez, para que entregue el importe de la garantía de 45.000.000 de pesetas que debía haber entregado en el año 2000, en virtud del aval en el que dicha sociedad se constituye garante de Burconsa Inmobiliaria y Construcciones, Sociedad Limitada, a favor de los ejecutantes.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma, expido el presente que firmo en Burgos, a 24 de diciembre de 2001. - La Secretaria, Esperanza Llamas Hermida.

200200081/226. - 20,55

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

1140K.

N.I.G.: 09219 1 0100772/2001.

Procedimiento: Separación contenciosa 177/2001.

Sobre: Separación contenciosa.

De: D. Jesús-Angel Castillo González.

Procurador: D. Juan Carlos Yela Ruiz.

Contra: D.ª Yazmín Gómez Rendón.

D.ª Blanca Rosa Bartolomé Collado, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Por medio del presente hace saber, que en el juicio referenciado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En Miranda de Ebro, a 14 de diciembre de 2001. - Vistos por mí, D.ª Blanca Rosa Bartolomé Collado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad, los presentes autos seguidos con el número 177/01, sobre separación matrimonial, a instancia de D. Jesús Angel Castillo González, representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Yela Ruiz y defendido por el Letrado Sr. Molinuevo Díez, contra D.ª Yazmín Gómez Rendón, en ignorado paradero y declarada rebelde.

Fallo. - Que debo declarar y declaro la separación del matrimonio contraído entre D. Jesús Angel Castillo González y D.ª Yazmín Gómez Rendón, el día 19 de abril de 2000, en Miranda de Ebro, con todas las consecuencias legales inherentes a dicha declaración y, en especial, las siguientes:

1.ª La revocación de todos los poderes y consentimientos que se hayan otorgado los cónyuges entre sí.

2.ª La disolución de la sociedad legal de gananciales.

3.ª Los cónyuges podrán vivir separados.

No procede hacer especial pronunciamiento sobre costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, a anunciar en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Una vez firme la presente, comuníquese al Registro Civil correspondiente, librando los oportunos despachos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D.ª Yazmín Gómez Rendón, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial» de la provincia, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Miranda de Ebro, a 19 de diciembre de 2001. - El Secretario judicial (ilegible).

200110987/5. - 8.550

BRIVIESCA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número uno**

40310.

N.I.G.: 09056 1 0100504/2001.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 58/2001.

Sobre: Expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De: D. Esteban Ruiz Hernando, D. Esteban Ruiz Díez, D. Pedro Ruiz Díez, D. Ramón Ruiz Díez y D. Juan Carlos Ruiz Díez.

Procuradora: D.ª Natividad Santo Tomás Zotes.

D.ª M.ª Isabel Vicente del Olmo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Briviesca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Reanudación del tracto 58/2001, a instancia de D. Esteban Ruiz Hernando, D. Esteban Ruiz Díez, D. Pedro Ruiz Díez, D. Ramón Ruiz Díez y D. Juan Carlos Ruiz Díez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

«Finca urbana en el término municipal de Pradoluengo, casa habitación en la calle Adolfo Espinosa, señalada con el número sesenta y nueve, con su huerto a la trasera, de seis áreas noventa y ocho centiáreas, que todo constituye una sola finca, cuya casa es de piedra y yeso y consta de dos pisos y desván y ocupa un plano superficial de ochenta y cuatro metros cuadrados, que linda todo sur y este, calle pública que es la izquierda; por derecha o norte, de Juan Serrano; y espalda y oeste, herederos de Dámaso Martínez».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Belorado, al tomo 816, libro 43, folio 188, finca 4.018.

Actualmente la finca mencionada es el número 60 y 62 de la calle Adolfo Espinosa y los linderos actuales son: derecha entrando, Cecilio y Miguel Bacigalupe; izquierda, calle pública; espalda, los mismos señores Bacigalupe; y frente, calle de su situación.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a D.ª Carmen Maeso Lázaro, D. Emeterio Bartolomé Pascual y D.ª Marcelina Maeso Alonso, como titulares registrales y de quienes procede la finca, o en su defecto a sus causahabientes, para que dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Briviesca, a 7 de diciembre de 2001. - La Juez, María Isabel Vicente del Olmo. - La Secretaria (ilegible).

200110994/6. - 7.220

SALAS DE LOS INFANTES**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número uno**

Número de identificación único: 09330 2 0100291/2001.

Juicio de faltas: 25/2001.

D.ª Belén Velázquez Tavera, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Salas de los Infantes.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 25/2001, se ha acordado citar a D. Alfredo Moral Peña, con D.N.I. 36.871.065 y con domicilio en Barbadillo del Mercado, calle Travesía de los Infantes, n.º 19, a fin de que el próximo día 23 de enero de 2002, a las 12,30 horas, asista en la Sala de Vistas a la celebra-

ción del juicio de faltas arriba referenciado, seguido por falta de amenazas, en calidad de denunciante.

Se le hace saber que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, Peritos...), y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a D. Alfredo Moral Peña, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Salas de los Infantes, a 20 de diciembre de 2001. - La Secretario, Belén Velázquez Tavera.

200200082/178. - 47,96

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería**

Terminada la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Castrillo de la Vega (Burgos), el Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León en Burgos, en uso de las facultades concedidas en el artículo 54 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, ha resuelto entregar la posesión y poner por tanto, a disposición de los interesados, las fincas de reemplazo correspondientes al subperímetro de regadío que respectivamente les corresponda, a partir del día en que este aviso se haga público en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En los Ayuntamientos afectados, se hallan expuestos los planos de la zona del subperímetro de regadío y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 de la citada Ley.

Se tendrá en cuenta lo establecido en el Plan de Siembras de la zona, y asimismo todo lo que con carácter general esté regulado por la Consejería.

Burgos, 17 de diciembre de 2001. - El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Baudilio Fdez.-Mardomingo Barriuso.

200200005/71. - 18,03

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE BURGOS**Consejería de Medio Ambiente y Ordenación
del Territorio**

Solicitud de constitución de un coto privado de caza

Por D. Alejandro Sanz del Río, N.I.F. 12.201.922-P, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de constitución de un coto privado de caza, que afecta a 328 Has. de terrenos pertenecientes al término municipal de Hontoria de Valdearados (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado

por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sitas en calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que considere oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 3 de diciembre de 2001. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200110517/79. – 3.420

MINISTERIO DE HACIENDA

TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CASTILLA Y LEON

Secretaría Delegada de Segovia

Número de referencia: 40/00141/00.

Concepto: Transmisiones y AJD.

En la reclamación número 40/00141/00, por el concepto de Transmisiones y AJD, seguida en este Tribunal a instancia de Redondo Fragua, Alberto, se ha dictado en 28-09-2001 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«En su virtud, esta Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia acuerda estimar en parte la reclamación presentada y anular la resolución y la valoración impugnadas en los términos y con los efectos expuestos en el último fundamento de derecho».

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Segovia, a 20 de diciembre de 2001. – La Secretaría Delegada, M.^a Pilar Barahona Martínez.

200110997/16. – 3.610

Número de referencia: 40/00135/00.

Concepto: Transmisiones y AJD.

En la reclamación número 40/00135/00, por el concepto de Transmisiones y AJD, seguida en este Tribunal a instancia de Redondo Fragua, Alberto, se ha dictado en 28-08-2001 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«En su virtud, esta Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia acuerda estimar en parte la reclamación presentada y anular la resolución y la valoración impugnadas en los términos y con los efectos expuestos en el último fundamento de derecho».

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Segovia, a 20 de diciembre de 2001. – La Secretaría Delegada, M.^a Pilar Barahona Martínez.

200110996/15. – 3.610

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de Aranda de Duero

Anuncio de notificación de embargo de bienes

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/03 de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero (Burgos), contra Alejandro Peinador Berzal, por sus débitos con la Tesorería General de la Seguridad Social, que tiene debidamente notificados, que ascienden a 368.273 pesetas de principal, más 131.184 pesetas de recargo de apremio, más 14.983 pesetas de costas presu-puestadas y en total a 514.440 pesetas. (Todo ello como consecuencia de las certificaciones de descubierto números: 09/96/010452592, 09/01/010349082, originadas por descubiertos al Régimen E. T. Autónomos durante el periodo de 1/95 a 09/95 y 11/2000 a 12/2000); con fecha 18-09-2001 se dictó la siguiente:

Providencia: «En el expediente administrativo que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Alejandro Peinador Berzal, por débitos contraídos con la Seguridad Social, una vez notificados en tiempo y forma los débitos perseguidos en este expediente y habiendo transcurrido el plazo de 15 días sin haberse satisfecho la deuda, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 112 de su Orden de Desarrollo, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, intereses en su caso, recargo de apremio y hasta el 3% para costas del procedimiento».

En virtud de la mencionada Providencia, se acuerda proceder al embargo de los siguientes bienes de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social:

- Vehículo con matrícula : VA-0044-V.

Lo que le notifico, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128.4 del R.D. 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE 24-10-1995).

Al propio tiempo le requiero para que, en el plazo de cinco días haga entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto del vehículo y su documentación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128.4, ya citado, con la advertencia de que si no fueran entregadas, serán suplidas a su costa.

Igualmente se le advierte que de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Unidad de Recaudación en el plazo señalado anteriormente, se dará orden urgente al Gobierno Civil para su captura, depósito y precinto donde quiera que se halle.

Mediante el presente anuncio se tendrá por notificado el embargo, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoratícios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Asimismo por la presente notificación se solicita su comparencia, o en su defecto la de su representante, en el plazo de ocho días con la advertencia de que si ésta no se produce, se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substantación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del Reglamento General.

La deuda puede pagarla mediante ingreso o transferencia a la cuenta número 0049/4626/13/2710482986 del Banco de Santander Central Hispano, sucursal de la Plaza San Francisco, 7, de Aranda de Duero.

Conforme establece el artículo 116 del Reglamento citado, modificado por el Real Decreto 1426/1997, de 15 de septiembre (BOE 30/09/97), por la presente le requiero para que en el plazo de diez días efectúe manifestación sobre sus bienes y derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y, de estar sujetos a otro procedimiento de apremio, concretar los extremos de éste que puedan interesar al procedimiento administrativo de embargo. Si los bienes estuvieren gravados con cargas reales, está obligado a manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esta fecha. En el caso de incumplir este deber de manifestación de bienes, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de bienes a que se refiere el artículo 118 de Reglamento.

Recurso: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Subdirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos. Su interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente. Todo ello, de conformidad con lo establecido en la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE 31-12-1994), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social; en los artículos 183 y 184 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE 24-10-95); y Orden Ministerial de 18 de enero de 1995 (BOE 21-1-1995), por la que se desarrollan las normas de cotización a la S.S., Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, contenidas en la Ley 41/1994, de 30 de diciembre.

Aranda de Duero, a 19 de diciembre de 2001. – El Recaudador Jefe de la Unidad, José Angel Rivas Sánchez.

200110923/10934. – 13.110

Edicto de embargo de bienes muebles (TVA-343)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Encofrados Ribereños, S.L., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Pz. El Cantábrico, 2, 5-A, se procedió con fecha 11-12-2001, al embargo de bienes muebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.
- Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.
- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por Perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá

estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 116 de su Orden de Desarrollo de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Aranda de Duero, a 20 de diciembre de 2001. – El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

* * *

CEDULA DE NOTIFICACION DE CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN AL EXPEDIENTE EJECUTIVO EN CURSO (TVA-801)

Destinatario: Encofrados Ribereños, S.L.

Dirección: Pz. El Cantábrico, 2 - 5.ª A.

Localidad: 09400 - Aranda de Duero.

Provincia: Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 11-12-2001, se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de interesado, expido la presente cédula de notificación:

Diligencia de embargo de vehículos (TVA-333)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo, declaro embargado el vehículo del mismo que se detalla en la relación adjunta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, B.O.E. del día 24) procede lo siguiente:

1. – Notificar al deudor el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, indicándole que el vehículo trabado se ponga, en un plazo de cinco días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor.

2. – Notificar al deudor que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, si no atiende al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los

bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999, B.O.E. del día 4 de junio).

3. - Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión, procede expedir mandamiento al Registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la certificación de cargas que graven el vehículo.

4. - De no ser puesto a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado el bien reseñado, se procederá a solicitar a las Autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto del vehículo objeto de embargo, en el lugar donde se halle, poniéndolo a disposición del recaudador embargante. Asimismo que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vehículo embargado.-

Deudor: Encofrados Ribereños, S.L.

Modelo: Ducato 18Q 2,8; marca: Camión Fiat; matrícula: BU-3771-X.

Aranda de Duero, a 11 de diciembre de 2001. - El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

200110968/14. - 26.648

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

D. Emigdio Cabañes de Blas, con domicilio en calle Jardín, número 18, 09350 - Cabañes de Esgueva (Burgos), solicita autorización para la plantación de árboles, en zona de policía del río Esgueva, en término municipal de Cabañes de Esgueva (Burgos).

Información pública.-

La autorización solicitada comprende la plantación de 46 árboles, próximos al río Esgueva, en el paraje denominado «La Fuente Inglés», en el término municipal de Cabañes de Esgueva (Burgos).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cabañes de Esgueva (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (AR 21054/01 BU).

Valladolid, 13 de diciembre de 2001. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200110790/46. - 3.230

D. Silvano Rodríguez Rodríguez, con domicilio en 09344 - Royuela de Riofranco (Burgos), solicita autorización para la corta de árboles, en el cauce del río Franco, en término municipal de Royuela de Riofranco (Burgos).

Información pública.-

La autorización solicitada comprende la corta de 8 árboles, situados en el cauce del río Franco, en el paraje denominado «Caraquita o La Vega».

El perímetro es de 1,10 mts. a 1,30 mts. del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Royuela de Riofranco (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (AR 18951/01 BU).

Valladolid, 17 de diciembre de 2001. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200110865/17. - 3.230

D. Emigdio Cabañes de Blas, con domicilio en calle Jardín, n.º 18, 09350, Cabañes de Esgueva (Burgos), solicita autorización para la plantación de árboles, en zona de policía del río Esgueva, en término municipal de Cabañes de Esgueva (Burgos).

Información pública.-

La autorización solicitada comprende la plantación de 32 árboles (chopos), próximos al río Esgueva, en el paraje denominado «La Repoza», en el término municipal de Cabañes de Esgueva (Burgos).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este

anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cabañas de Esgueva (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (AR 21053/01 BU).

Valladolid, 13 de diciembre de 2001. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200110791/47. - 3.230

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

En cumplimiento del Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2001, y de lo establecido en las bases de la convocatoria para la contratación indefinida de dos plazas de Animador Socio-Cultural de la plantilla del personal laboral de este Ayuntamiento, mediante concurso libre, se hace público:

1.º Aprobar la lista de admitidos y excluidos, cuya relación será expuesta al público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación.

2.º El orden de actuación de los aspirantes admitidos, en virtud de lo dispuesto en la Base 6.1 de las Bases Generales de la convocatoria será el siguiente:

LISTA DE ADMITIDOS

N.º orden	Apellidos y nombre
1.	BARBERO GONZALEZ, BEATRIZ ISABEL
2.	BASURTO SANTIAGO, SONIA
3.	BOCOS CORONA, ANA
4.	CASILLAS SEDANO, JOAQUIN
5.	CATEDIANO MARTINEZ, SONIA
6.	CENTENO ESCUDERO, PEDRO
7.	CRISTOBAL SANZ, M.ª TERESA
8.	DELGADO GONZALEZ, REBECA
9.	DIAZ CAMARA, NURIA
10.	FONTECHA MARTINEZ, MYRIAM
11.	FRANCES GARCIA, ARACELI
12.	FUENTES ASENSIO, JOAQUINA
13.	GARCIA GARAY, OLALIA
14.	GARCIA LASURTEGUI, SORAYA
15.	GOMEZ BLANCO, M.ª EVANGELINA
16.	GONZALEZ CID, ESTHER
17.	GONZALEZ LARA, VICTOR
18.	GONZALEZ MARTINEZ, LAURA
19.	GRANADOS MATARRANZ, BELINDA
20.	GUERRA MARCOS, MONICA
21.	GUINEA BARTOLOME, MARIA CARMEN
22.	GUTIERREZ LOPEZ, HELENA
23.	HERNANDEZ FITO, NOELIA
24.	HERRERO MELLADO, CAROLINA
25.	HERRERO YUDEGO, SUSANA
26.	HORTIGÜELA CAPILLA, RAQUEL
27.	IGLESIA TURIÑO, MARIA JESUS DE LA
28.	ISUSI GARCIA, IÑIGO IKER DE
29.	IZQUIERDO JUEZ, LAURA
30.	LALLANA DEL OLMO, MANUEL
31.	LLOSA ZAMACONA, SARA
32.	LOPEZ CANTABRANA, CRISTINA
33.	MAESTRO BALBAS, JUAN CARLOS
34.	MARIA AYUSO, M.ª ISABEL
35.	MARIN URIEN, ANA ESMERALDA
36.	MARTIN TUDA, NIEVES
37.	MIGUEL SERRANO, CRISTINA
38.	MORALES GIL, PILAR
39.	NAVAZO MUÑOZ, FRANCISCA

N.º orden Apellidos y nombre

40.	NOZAL ROMO, ELENA
41.	PALMA SAIZ, OSCAR
42.	PEREZ GUTIERREZ, M.ª CONCEPCION
43.	PEREZ MONGE, M.ª SARAY
44.	PEREZ VARGAS, M.ª ANTONIA
45.	PORTILLO CAMPOS, ISABEL
46.	PRIETO ARRIBAS, ALMUDENA
47.	REDONDO NIETO, CELINA
48.	REVILLA ESTEBAN, SONIA
49.	REVUELTA VILLAREJO, SERGIO
50.	REYES JIMENEZ, AGUSTIN
51.	RIVAS ALONSO, RAQUEL
52.	ROA BARRIO, NATALIA
53.	ROA CORCUERA, M.ª LUISA
54.	RODRIGUEZ MARTINEZ, LAURA
55.	RODRIGUEZ VITORES, M.ª VALVANERA
56.	ROSA VICTOR, SONIA
57.	RUIZ LOPEZ, M.ª ANGELES
58.	SANTAMARIA MORADILLO, M.ª CRUZ
59.	SUDON PRIETO, DULCE MARIA
60.	TORESANO SEGOVIA, REBECA
61.	URRECHU RAMIREZ, ARRATE
62.	VICENTE MANZANO, ANA CRISTINA
63.	AGUIRRE GONZALEZ, M.ª ELENA
64.	ALFAYATE GARCIA, M.ª ARANZAZU
65.	ALIARTE MOJA, ROSA MARIA
66.	ALONSO RODRIGUEZ, PATRICIA
67.	ARDILA PAZ, MIREN EDURNE
68.	ARRANZ ESCOBAR, M.ª YOLANDA
69.	ARRONIZ LOBACO, ASCENSION
70.	ARROYUELO SUAREZ, M.ª YOLANDA

LISTA EXCLUIDOS

N.º orden	Apellidos y nombre	Causa de exclusión
1.	CHAVES GARCIA, MARTA ANGELA	2.ª y 3.ª
2.	FERNANDEZ DEL CURA, MARTA	2.ª y 3.ª
3.	GONZALEZ CID, REBECA	3.ª
4.	GUERRA COLLANTES, IGNACIO	1.ª
5.	MILARA VILCHES, VIRGINIA MONTSERRAT	1.ª
6.	OLMOS HORTIGÜELA, M.ª AMOR	1.ª
7.	RODRIGUEZ LABRADO, JOSE MANUEL	1.ª
8.	RODRIGUEZ TORTI, RICARDO	1.ª, 2.ª y 3.ª
1.ª	No abonar derechos de participación.	
2.ª	No ajustarse al modelo de instancia.	
3.ª	No adjuntar fotocopia D.N.I.	
4.ª	Instancia presentada fuera de plazo.	
3.º	Los aspirantes excluidos podrán subsanar los defectos de que adolezcan sus instancias en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.	
4.º	El Tribunal que ha de calificar los méritos de la convocatoria estará integrado de la siguiente forma:	
Presidente:		
Titular: D. Pablo Nieva Muga, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos).		
Suplente: D.ª M.ª Jesús Conde Pérez, Concejala de Bienestar Social y de la Mujer.		
Vocales:		
– En representación de los trabajadores, nombrado por el Alcalde, a propuesta del Comité de Empresa.		
Titular: D. Javier Enrique Villegas Ortiz.		
Suplente: D. Valentín Terrazas Llorente.		

- En representación de la Junta de Castilla y León.

Titular: D. Máximo Núñez Herrera.

Suplente: D. Alfredo González Torres.

- El Jefe de Servicio de Bienestar Social.

Titular: D. Juan Francisco Hernández Granado.

Suplente: D. José Manuel Ruiz Sagredo.

- En representación de la Diputación Provincial de Burgos.

Titular: D.^a Enma Maestu Ruiz.

Suplente: D.^a Yolanda Cervera Bueno.

Secretario:

Titular: D. Francisco Javier Pindado Minguela, Secretario del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Suplente: D. José Javier Merino Alonso de Ozalla.

La recusación de los miembros podrá promoverse en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

5.º La constitución del Tribunal y la valoración de los méritos alegados tendrá lugar el día 12 de febrero de 2002, a las 9,00 horas en la Sala de Permanentes de la Casa Consistorial.

6.º Los sucesivos anuncios serán publicados por el Tribunal en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 21 de diciembre de 2001. - El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200200042/100. - 113,91

En cumplimiento del Decreto de la Alcaldía de fecha 2 de enero de 2002, y de lo establecido en las bases de la convocatoria para la contratación indefinida de una plaza de Empleado de Servicios Múltiples de la plantilla del Personal Laboral de este Ayuntamiento, se hace público:

«1.º Aprobar la lista de admitidos y excluidos, cuya relación será expuesta al público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación.

2.º El orden de actuación de los aspirantes admitidos, en virtud de lo dispuesto en la Base 6.1 de las Bases Generales de la convocatoria será el siguiente:

LISTA DE ADMITIDOS

N.º orden	Apellidos y nombre
1.	CANO MANERO, CARLOS
2.	CANO MARTIN, ANGEL ENRIQUE
3.	CANO MARTIN, OSCAR
4.	CANO OQUINA, JOSE MARIA
5.	CASTAÑEDA VELATEGUI, ROBERTO
6.	CORCUERA RODRIGUEZ, SANTIAGO
7.	CUENCA MORENO, JOSE LUIS
8.	CUEZVA ZARATE, PEDRO
9.	DIEZ JORQUERA, JUAN JOSE
10.	EGEA ALVAREZ, PEDRO
11.	FRESNILLO VITORES, CARMELO
12.	FUENTE GOICOECHEA, RAQUEL
13.	GARCIA GONZALEZ, FELIX
14.	GARCIA OJOSNEGROS, JUAN CARLOS
15.	GARCIA REVUELTA, CARLOS
16.	GIL GONZALEZ, BERNARDO
17.	GONZALEZ GONZALEZ, SANTIAGO
18.	GORDEJUELA MARIN, CRISTINA
19.	HERMOSILLA BARRIO, JESUS M.º
20.	HERNANDEZ MARQUINEZ, PEDRO
21.	ITURBE VEGA, ESPERANZA
22.	JIMENEZ GABARRI, JUAN RICARDO
23.	LETONA PORTILLO, DAVID

N.º orden Apellidos y nombre

24.	LUMBRERAS POZO, ALVARO
25.	MANZANAL ABAD, JOSEFINA
26.	MARTINEZ OCIO, M.º ASUNCION
27.	MARTINEZ PEREA, FRANCISCO
28.	MONDELO GONZALEZ, CLAUDINA
29.	MONTEJO FUENTE, FERNANDO
30.	PEÑA ALONSO, KOLDO
31.	PEREZ SAN JOSE, LUIS ALBERTO
32.	PEREZ VARGAS, ANDRES JOSE
33.	RODRIGUEZ PEREZ, JOSE
34.	RUIZ RUIZ, DOROTEO
35.	SAEZ ORTIZ, JAVIER
36.	SANCHEZ-MAYORAL SANTOS, M.º ANTONIA
37.	TERRAZAS LLORENTE, ENRIQUE
38.	TORRE TAMAYO, ANGEL DE LA
39.	URBINA ANGULO, JOSE ANTONIO
40.	VALENCIA GARCIA, LUIS
41.	ALAMO ARAUZO, VICTOR JOSE
42.	ALONSO ERRAZQUIN, ENRIQUE
43.	ANDUEZA SEDANO, JULIAN
44.	ARNAIZ HERNAEZ, VALENTIN
45.	AZCORRETA NAVARRO, NOELIA

LISTA DE EXCLUIDOS

Quedan excluidos de la presente convocatoria los siguientes aspirantes:

Apellidos y nombre	Causa de exclusión
MORALES CARMONA, M.º CARMEN	1.º

1.º Por no abonar derechos de participación.

3.º Otorgar un plazo de 10 días hábiles, a los efectos, si procede, de lo dispuesto en el apartado 4.2., Base Cuarta, de las Bases Generales.

4.º El Tribunal que ha de calificar las pruebas selectivas de la convocatoria estará integrado de la siguiente forma:

Presidente:

Titular: D. Pablo Nieva Muga, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos).

Suplente: D. Angel Carlos Pérez Rodríguez, Concejal de Deportes.

Vocales:

En representación de los trabajadores, nombrado por el Alcalde, a propuesta del Comité de Empresa.

Titular: D. Federico Elvira Elvira.

Suplente: D. Fernando Fernández de la Bastida Izquierdo.

- En representación de la Junta de Castilla y León.

Titular: D. Juan Enrique Olías Sánchez.

Suplente: D. Guillermo Monge Bermejo.

- El Director de las Instalaciones Deportivas Municipales.

Titular: D. José Francisco Pérez González.

Suplente: D. Juan Luis Fuente Goicoechea.

- Un Empleado del Ayuntamiento designado por la Alcaldía.

Titular: D. Miguel Angel González González.

Suplente: D. Enrique Cano Oquina.

Secretario:

Titular: D. Francisco Javier Pindado Minguela, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento.

Suplente: D. José Javier Merino Alonso de Ozalla.

La recusación de los miembros podrá promoverse en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

5.º La constitución del Tribunal y el comienzo del concurso tendrá lugar el día 19 de febrero de 2002, a las 9,00 horas, en la Sala de Permanentes de la Casa Consistorial.

6.º Los sucesivos anuncios serán publicados por el Tribunal en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 2 de enero de 2002. - El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200200166/128. - 83,07

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real D. 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que por Decreto de Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2001, D. Juan Francisco Rodríguez Pérez, provisto de D.N.I. número 13.295.990 y D. Francisco Riaño Medrano provisto de D.N.I. número 13.080.935, han sido nombrados funcionarios en propiedad en la plantilla de este Ayuntamiento, perteneciente al Grupo C, de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, encuadrado en la Escala de la Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, categoría Sargento, con efectos del día 27 de noviembre de 2001.

Miranda de Ebro, a 26 de diciembre de 2001. - El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200200088/115. - 18,03

Por acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2001, fue aprobado definitivamente el Estudio de Detalle referido a la Modificación del límite de la Unidad de Actuación UE-M2, promovido por este Ayuntamiento, según queda reflejado en el informe del Servicio Técnico de Urbanismo de 5 de marzo de 2001, que se encuentra transcrito en el acuerdo de Comisión de Gobierno de 16 del mismo mes.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículo 8 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa. BOE n.º 167 de 14 de julio).

b) Recurso de reposición potestativo ante este Excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículo 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero. B.O.E. n.º 12 de 14 de enero).

Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si transcurrido un mes desde la interposición no recibe notificación de la resolución del mismo.

En este último caso, dispondrá a su vez de un plazo de seis meses a contar desde el día inmediato posterior para la interposición del recurso contencioso-administrativo contra el citado acto presunto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

c) Cualquier otro que considere conveniente.

Miranda de Ebro, 17 de noviembre de 2001. - El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200200040/98. - 28,26

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real D. 364/1995 de 10 de marzo, se hace público que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 30 de noviembre de 2001, D. Francisco Javier Gutiérrez del Río, provisto del D.N.I. 13.296.918-C, ha sido contratado indefinidamente, con efectos del día 17 de diciembre de 2001.

Miranda de Ebro, 19 de diciembre de 2001. - El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200200041/99. - 18,03

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

Por Petrogal Española, S.A., se ha solicitado licencia municipal para realizar la actividad de «Instalación de un depósito de almacenamiento de G.L.P., enterrado, de 10.000 litros (4.200 Kg. de propano)», para urbanización de 15 viviendas en San Mamés de Burgos (Burgos).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un plazo de información pública de quince días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que en dicho plazo, por quien se considere interesado, se puedan formular las observaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

San Mamés de Burgos, a 27 de diciembre de 2001. - El Alcalde, Adrián-Frías Santamaría.

200111013/50. - 3.000

Ayuntamiento de Valle de Mena

Se hace público que al amparo de lo establecido en los artículos 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 232 y siguientes del Reglamento aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que D. José Ubieta Reyes, como Tesorero, en nombre propio y veinticuatro socios más, solicitan la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del «Club de Atletismo Valle de Mena», que tiene por finalidad fomentar, promocionar y divulgar la idea del ejercicio físico y deporte, sin ánimo de lucro.

Cuantos tengan algo que objetar u oponer a tal inscripción lo pueden manifestar por escrito dirigido a esta Alcaldía, en el plazo de treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Villasana de Mena, a 12 de diciembre de 2001. - El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200110778/53. - 3.000

Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón

El Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón aprobó en sesión del 20 de diciembre de 2001, el documento técnico de «Pista Deportiva en Fresneda de la Sierra Tirón», redactado en octubre de 2001 por el señor Arquitecto Técnico Don Manuel Ranedo Vitores, con un presupuesto total de 2.200.001 pesetas.

Lo que se hace público durante quince días para su examen y presentación de alegaciones, en su caso, en este Ayuntamiento.

En Fresneda de la Sierra Tirón, a 20 de diciembre de 2001. - El Alcalde (ilegible).

200110911/52. - 3.000

Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes

Habiendo sido solicitada licencia de actividad por la empresa Vicora Sociedad Cooperativa, para la instalación de una nave ganadera ovina, en el paraje denominado «Cementerio Viejo»,

parcelas 286 y 282, en el término de Villanueva de las Carretas, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública en este Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes, por término de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la citada actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

En Villaquirán de los Infantes, a 14 de diciembre de 2001.
- El Alcalde, David del Val Arribas.

200110785/54. - 3.000

Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros

Aprobación definitiva del presupuesto de 2001

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y por no haberse presentado reclamaciones contra su aprobación inicial, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2001, cuyo resumen, a nivel de capítulos, es el siguiente:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	1.561.824
3.	Tasas y otros ingresos	3.700.000
4.	Transferencias corrientes	2.632.000
5.	Ingresos patrimoniales	8.803.000
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	12.012.256
Total ingresos:		28.709.080

GASTOS

A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	2.001.700
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ...	6.241.000
4.	Transferencias corrientes	996.500
B) Operaciones de capital		
6.	Inversiones reales	19.469.880
Total gastos		28.709.080

Conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Personal Funcionario. - Denominación del puesto: Secretaría Intervención, clase Tercera, 1. Cubierta

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Barbadillo de Herreros, a 18 de diciembre de 2001. - El Alcalde, Gonzalo Gallo Orodea.

200110885/51. - 7.600

Ayuntamiento de Estépar

Habiéndose acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 14 de diciembre de 2001, iniciar los trámites del expediente administrativo para la enajenación de los bienes de propios que a continuación se describen:

1. Solar de 123,15 metros cuadrados de superficie, en calle Traseras de Carretera Valladolid, núm. 4, de la localidad de Estépar.

Por la presente se expone al público el expediente, por espacio de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de Bienes de las Entidades Locales.

Estépar, a 14 de diciembre de 2001. - El Alcalde, José Florencio López Bernal.

200110963/55. - 3.000

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

D. Luis Fernández Arroyo, en representación de Urbavista, Sociedad Limitada, ha solicitado licencia de actividad para instalación de un depósito enterrado de GLP de 4.880 litros, para 18 viviendas unifamiliares en la calle El Desengaño, de este término municipal.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de 15 días naturales, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la instalación, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen durante las horas de oficina.

Espinosa de los Monteros, a 11 de diciembre de 2001. - La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200110722/57. - 3.000

ANUNCIOS URGENTES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social

En el recurso de suplicación número 831/01, dimanante de los autos número 557/01 del Juzgado de lo Social de Burgos dos, a instancia de D. Angel Guinea Dulanto, contra Empresa Internacional Technology, S.A., y otros, se han dictado resoluciones del tenor literal siguiente:

En Burgos, a 12 de diciembre de 2001. - Dada cuenta, por recibido el anterior oficio con los autos de su razón, registrase y fórmese el rollo correspondiente. Se designa como Ponente a la Ilma. Sra. D.ª María Teresa Monasterio Pérez, a quien por turno corresponde, quedando las actuaciones a su disposición para que pueda proponer la resolución que haya de someterse al estudio de la Sala.

Se señala para la votación y fallo del presente recurso el próximo día 8-1-2002.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sala.

Lo acordaron las Ilmas. Sras. del margen y firma la Ilma. Sra. Presidenta, ante mí, Secretaria, doy fe.- La Presidenta. - Ante mí.

En Burgos, a 8 de enero de 2002. - Visto el contenido de la anterior diligencia y no habiéndose podido efectuar la notificación a la Empresa Internacional Technology, S.A., se suspende la votación y fallo acordada para el día de la fecha y se señala

nuevamente para el próximo día 29 de enero, librándose el oportuno exhorto al Juzgado de Miranda de Ebro así como la correspondiente cédula al «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días, desde su notificación ante esta misma Sala.

Así lo dispuso la Sala y lo firma la Ilma. Sra. Presidenta, ante mí, la Secretaria, doy fe. - La Presidenta. - Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la Empresa Internacional Technology, S.A., en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 8 de enero de 2002. - La Secretaria de Sala (ilegible).

200200333/293. - 68,52

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «Valdehierro».

Peticionario: Vendaval, Promociones Eólicas, S.A.

Emplazamiento: Términos municipales de Castrojeriz y Castrillo Matajudíos, en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas: U.T.M. Huso 30 (únicamente orientativas):

Zona 1	UTM X	UTM Y
	407268	4684101
	408850	4685447
	409000	4687415
	406995	4687415
	406308	4686163
Zona 2	UTM X	UTM Y
	401911	4680118
	403258	4681587
	404000	4684000
	402500	4684000
	401770	4683597
	401073	4680570

Número de aerogeneradores a instalar: 13 de 1.600 Kv. en Zona 1 y 18 de 1.600 Kv. en Zona 2.

Potencia a instalar: 49,6 Mw.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar proyectos en competencia con la instalación mencionada en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas. Artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (BOCYL n.º 187, de 30-09-97).

Burgos, 26 de diciembre de 2001. - El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200200114/294. - 29,69

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Citación para ser notificado por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, al interesado o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria.

Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita al interesado o a sus representantes para ser notificado por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, número 39, C.P. 09071, Burgos. Secretaría Administrativa de la Dependencia de Inspección.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de notificación pendiente:

Procedimiento: Expediente sancionador. Órgano responsable: Inspección. Apellidos y nombre (o razón social) y N.I.F./C.I.F.: Olano Moliner, Gonzalo (N.I.F. 13.041.906-D). Concepto y ejercicio, número expediente: Resoluciones 14-11-01, imposición sanciones referencias 51-71679536 y 51-71679545.

Burgos, 7 de enero de 2002. - El Inspector Jefe, Jesús Palazuelos Diego.

200200252/253.-36,06

Ayuntamiento de Aranda de Duero

OBRAS, URBANISMO, SERVICIOS Y ARQUITECTURA

Vimaritpal, S.L., ha solicitado de este Ayuntamiento bajo el expediente 1377/01, licencia municipal de actividad para bodega de elaboración de vinos, en Avenida. Extremadura, parcela 55-A.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública durante quince días para que puedan formularse alegaciones.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina (atención al público, de 9 a 14 horas), en la oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, s/n., de esta localidad.

En Aranda de Duero, a 29 de noviembre de 2001. - El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200110513/254.-6.080

GESTION TRIBUTARIA

Anuncio de la tasa reguladora del suministro y distribución de agua potable y alcantarillado

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía n.º 29/2002, de fecha 14 de enero de 2002, el siguiente padrón fiscal, correspondiente al 4.º trimestre del ejercicio de 2002.

- Tasa reguladora del suministro y distribución de agua potable y alcantarillado.

Y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual los interesados podrán examinar el padrón y formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el art. 14.2.A) de la Ley 39/88, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Alcalde en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón.

En cumplimiento del artículo 124.3 de la Ley General Tributaria se publica este edicto para advertir que las liquidaciones por la tasa y ejercicio referenciados, se notifican colectivamente, en-

tendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será desde el día 18 de enero al 20 de marzo del presente año, a través de la Caja de Ahorro del Círculo Católico de Obreros de Burgos.

Transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado el pago voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina el devengo de un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, así como el de los intereses de demora, correspondientes a ésta, según lo dispuesto en el artículo 127.1 de la Ley General Tributaria. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, el recargo exigible será del 10% y no se habrá de satisfacer intereses de demora.

Recordándole que para evitar molestias puede domiciliar sus recibos en cualquier entidad financiera.

En Aranda de Duero, a 14 de enero de 2002. - El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200200367/325. - 51,39

Ayuntamiento de Peral de Arlanza

Por Asfaltos Naturales de Campezo, S.A., se ha presentado solicitud para la concesión de licencia urbanística para la extracción de áridos en las parcelas 128 y 3.342 del polígono 1 del término municipal de Peral de Arlanza (Burgos), clasificadas como suelo rústico común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública, por el plazo de quince días, para que los interesados puedan examinarla y presentar las alegaciones que crean oportunas.

Peral de Arlanza, a 8 de enero de 2002. - El Alcalde, Juan Marcos López de Juana.

200200249/255.-36,06

Mancomunidad Voluntaria de Municipios Ribera del Duero - Comarca de Roa

En virtud de lo acordado por el Consejo de esta Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2001, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la LCAP 2/2000, de 16 de junio, se anuncia el concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el suministro de 18 contenedores para la recogida selectiva de aceite usado.

1. *Objeto del concurso:* La adjudicación del contrato de suministro de 18 contenedores para la recogida selectiva de aceite usado, se hallan definidos en la base primera del pliego de cláusulas administrativas particulares.

2. *Tipo de licitación:* El precio tipo o presupuesto de contratación será de treinta y tres mil cincuenta y cinco euros para la adquisición de 18 contenedores, I.V.A., gastos de entrega y transporte y demás tributos incluidos, siendo las ofertas a la baja.

3. *Plazo de ejecución:* No podrá exceder de sesenta días naturales a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación de la adjudicación.

4. *Garantía:* Provisional, 2%, 661, euros. Y definitiva, 4% del precio de adjudicación.

5. *Capacidad de los licitadores:* Proposiciones, documentación a aportar, criterios de adjudicación, derechos y obligaciones del contrato, causas de resolución y otros extremos, se encuentran detallados en el correspondiente pliego de condiciones que sirve de base a este concurso y que será facilitado a los licitadores interesados.

6. *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, podrán interponerse reclamaciones contra el presente pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

7. *Presentación de proposiciones:* Las proposiciones para licitar se presentarán en sobre cerrado, firmado por el licitador, en la sede de la Mancomunidad (alternativamente en el Ayuntamiento de Pedrosa de Duero), de lunes a viernes, hasta las catorce horas, dentro del decimoquinto día natural a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Teléfonos de contactos para aclaraciones: 947 530 063 y 947 541 101.

8. *Apertura de pliegos:* Tendrá lugar en el salón de costumbre de la sede de la entidad, a las 19,00 horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excluido el sábado.

Roa, 21 de diciembre de 2001. - El Presidente de la Mancomunidad, Federico Cabañes Tamayo.

200200142/264. - 79,93

Ayuntamiento de Covarrubias

Notificación

La presente notificación tiene por objeto emplazar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, a todos aquellos interesados para que puedan comparecer y personarse como demandados en el plazo de nueve (9) días, ante la Sección 1, Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el recurso contencioso administrativo 401/2001, interpuesto por Rachela de Hostelería, S.L., contra el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 5 de septiembre de 2001, en el que se procedía a la aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas de Covarrubias (Burgos).

A tal se transcribe el texto íntegro del acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 18 de diciembre de 2001, por el Pleno del Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos).

«4.º - Contencioso administrativo 401/2001.

Se da cuenta del recurso contencioso administrativo interpuesto por Rachela de Hostelería, S.L., núm. 401/2001, contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Covarrubias, de fecha 5 de septiembre de 2001, en el que se procedía a la aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas de Covarrubias y el emplazamiento efectuado a este Ayuntamiento por el Tribunal Superior de Justicia (Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 1, de Burgos), requiriendo el expediente administrativo que motivó la resolución impugnada, así como la práctica de las diligencias recogidas en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

A la vista de lo expuesto, el Pleno, por unanimidad de los presentes que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, acuerda:

Primero. - Remitir a la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Burgos (Sección 1), el expediente administrativo tramitado para la aprobación de la ordenanza objeto de impugnación y que obra en las dependencias municipales, quedando personados desde este momento.

Segundo. - Designar como representante legal de esta Administración en el mencionado proceso al Abogado D. Antonio Díez Álvarez y al Procurador D. Alejandro Junco Petrement.

Tercero. - Proceder a la notificación a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante la Sala y Sección en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto y con firma de Abogado. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

A estos efectos el Ayuntamiento considera que la determinación acerca de quienes tienen derecho a ser emplazados personal y directamente de acuerdo con la doctrina mayoritaria (STC, 192/1997, 58/1990, 97/1991 y 90/1996), ha de considerarse «además de la Administración autora del acto que se impugna, el codemandado o la persona a cuyo favor deriven derechos del propio acto», así el libre uso de una vía urbana como el de las restricciones que al mismo se impongan, afectan a una generalidad de personas, resultando imposible su determinación de forma concreta, practicándose en estos casos la notificación a través de la publicación edictal con inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y lugares de costumbre. Asimismo se notificará personalmente a D. Norberto Spagnuolo di Nunzio, quien formuló en su día en el trámite de información pública, alegación sugerencia a la ordenanza».

En Covarrubias, a 21 de diciembre de 2001. - La Secretaria (ilegible). - V.º B.º el Alcalde, Miguel Ortiz Alcalde.

200200125/260. - 71,94

Junta Administrativa de Briongos de Cervera

Anuncio subasta para la contratación de la finca de «Los Llanos»

1. Objeto: Es objeto del presente contrato de arrendamiento de la finca rústica denominada «Los Llanos», propiedad de la Junta Administrativa de Briongos de Cervera.

2. *Tipo de licitación:* Se fija en 5.000 Pts/H., mejorable al alza, a favor de la administración contratante, para los licitadores que resulten ser agricultores de la localidad y de 10.000 Pts./H., para los licitadores de la segunda subasta.

3. *Duración del contrato:* La duración del contrato de arrendamiento será de un año, prorrogable hasta cinco años o campañas agrícolas, que comenzarán a la firma del contrato del año 2001. La suma de la duración inicial y de las posibles prórrogas no puede extenderse más que hasta el 30 de septiembre de 2006.

4. *Publicidad de los pliegos:* Estarán de manifiesto los viernes, de 6 a 7 de la tarde, en la Junta Administrativa de Briongos de Cervera.

5. *Garantía provisional:* Será del 2% del precio de licitación.

6. *Garantía definitiva:* Será del 4% del precio de adjudicación.

7. *Presentación de proposiciones:* El mismo día de la subasta.

Briongos de Cervera, 12 de diciembre de 2001. - El Alcalde Pedáneo, Santos Bravo Martínez.

200200204/262. - 41,11

Junta Vecinal de Tornadijo

Habiéndose levantado el acta previa a la ocupación de la finca sita en Tornadijo, y afectada por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto «Ampliación de captación de aguas en Tornadijo», esta Junta Vecinal ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el

artículo 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a D.ª Rosario Santidrián Moral, como titular de dicha finca, en el Ayuntamiento de Tornadijo, conforme al edicto expuesto en el mismo, el día 29 de enero del presente año, a las 13,30 horas, para proceder al pago de las cantidades asignadas como depósito previo y/o perjuicios por la rápida ocupación, procediéndose seguidamente, al levantamiento del acta de ocupación definitiva y toma de posesión de los bienes y derechos afectados.

Dicho titular, en el caso de optar por recibir dichas cuantías, deberá solicitarlo por escrito dirigido a este Ayuntamiento antes del día 25 de enero de 2002 y comparecer en el mismo el día y hora antes señalado.

Conforme al artículo 50 de la Ley de Expropiación Forzosa, en caso de no acudir al pago, éste se consignará en la Caja General de Depósitos de Hacienda.

Tornadijo, a 9 de enero de 2002. - El Alcalde Pedáneo, Félix Alonso Martínez.

200200244/263. - 36,06

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento los padrones cobratorios de las tasas que se detallan, se procede a la exposición pública de los mismos, según lo exigido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

- Padrón de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos (basuras).

Periodo de liquidación: 4.º trimestre de 2001.

Importe total: 19.149,82 euros.

- Padrón de la tasa de alcantarillado.

Periodo de liquidación: 4.º trimestre de 2001.

Importe total: 21.710,19 euros.

- Padrón de la tasa por suministro de agua.

Periodo de liquidación: 4.º trimestre de 2001.

Importe total: 41.582,68 euros.

Dichos padrones se encontrarán expuestos al público, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos, por espacio de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el mismo en las oficinas del Servicio de Aguas, calle San Roque, número 41 y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, posteriormente podrá presentarse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, previo al contencioso-administrativo. Todo ello sin perjuicio de la ejecutoriedad de los referidos padrones según se contempla en el artículo 14.4 de la Ley 39/88.

Simultáneamente se hace público, al amparo de lo establecido en los artículos 86 y 87 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90, modificado por Real Decreto 448/1995, que se abrirá un periodo voluntario de pago de dos meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública, pasado el cual sin haberse hechos efectivos los recibos, se procederá, sin más trámite, a la apertura de la vía ejecutiva con recargo del 20%.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 11 de enero de 2002. - La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200200334/297. - 36,06

Ayuntamiento de Tardajos

Aprobado que fue por este Ayuntamiento el Plan Parcial SAU 3 Río Arlanzón y sometido el mismo a la Comisión Territorial de Urbanismo, fue aprobado definitivamente por dicha Comisión con fecha 12 de diciembre de 2000.

Presentado recurso de alzada ante la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León contra dicho acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo, este recurso se ha resuelto, mediante orden del Consejo de Fomento, de 26 de octubre de 2001, en el sentido de que los terrenos que estén a más de 100 metros del cauce del río el Ayuntamiento puede ejecutar dicho Plan.

Dado que dichos terrenos comprenden aproximadamente la mitad del Plan Parcial y en ejecución de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, se anuncia nuevo concurso público y abierto para la enajenación, en una primera fase, de los terrenos que están situados a más de 100 metros del cauce del río, destinados a la construcción de viviendas.

Asimismo, este Ayuntamiento ha aprobado la modificación del pliego de condiciones que habrá de regir en este nuevo concurso, el cual queda expuesto al público por plazo de ocho días hábiles, a efectos de presentación de alegaciones y reclamaciones contra el mismo.

1.º Publicidad del pliego de cláusulas administrativas particulares: Ayuntamiento de Tardajos, en horas de oficina y en Copistería Amábar.

2.º Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3.º Órgano al que deben dirigir las reclamaciones: Ayuntamiento de Tardajos.

Si dentro del plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación, reanudándose a la resolución de aquellas.

Simultáneamente se anuncia concurso público y abierto, conforme el pliego de cláusulas administrativas y con arreglo al siguiente contenido:

I. - Objeto del concurso: Adjudicación de los terrenos de propiedad municipal situados a más de 100 metros del cauce del río Arlanzón, destinados a la construcción de viviendas.

El número de viviendas a construir será ofertado por quienes opten a los terrenos, teniendo en cuenta que cada vivienda tendrá un terreno de 350 metros cuadrados como mínimo, y que no se permitirá más de dos viviendas juntas.

En este objeto de contrato no se incluyen la urbanización de los terrenos, la dotación de servicios a los mismos, ni los accesos desde el núcleo de población, todos los cuales serán por cuenta exclusiva del adjudicatario de los terrenos.

La adjudicación de estos terrenos, mediante este concurso público, se efectuará al ofertante que más importe económico señale.

II. - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Abierto y mediante concurso público.

III. - Tipo de licitación: El tipo de licitación para esta enajenación de los terrenos que estén a más de 100 metros del cauce del río, dentro del Plan Parcial SAU 3 Río Arlanzón, será ofertado por quienes opten a la adjudicación de los terrenos, debiendo señalar el importe económico que están dispuestos a abonar al Ayuntamiento.

Dado que no se fija tipo de licitación, el Ayuntamiento podrá declarar desierto este concurso si las ofertas económicas recibidas no son de plena satisfacción de la Corporación Municipal.

Asimismo y de conformidad con lo estipulado en el pliego de cláusulas administrativas particulares, los ofertantes, si así lo desean, podrán presentar proyecto, memorias valoradas, etc., referidos a la obra de terminación del Polideportivo Municipal.

IV. - Publicidad de los pliegos y Plan Parcial SAU 3 Río Arlanzón, con señalización de los terrenos situados a más de 100 metros del cauce del Río. Copistería Amábar, Avda. del Arlanzón, 15. Burgos. Teléfono 947 27 22 79 y Secretaría del Ayuntamiento de Tardajos.

V. - Garantía provisional: 1.800.000 pesetas.

VI. - Garantía definitiva: El 4% de la adjudicación definitiva.

VII. - Forma de pago: El importe total que resulte de la adjudicación definitiva se efectuará antes de la firma del oportuno contrato, sin cuyo requisito no se firmará.

VIII. - El contrato que se formalice se entenderá a riesgo y ventura y, por tanto, no habrá reducciones o condonaciones como consecuencia de la ejecución de las obras de urbanización y construcción de viviendas, así como de la instalación de los distintos servicios.

IX. - Presentación de ofertas: Durante los cuarenta días naturales siguientes a la publicación del anuncio del concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

X. - Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las trece horas del cuarto día hábil a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, trasladándose al lunes siguiente en caso de caer en sábado.

XI. - Modelo de ofertas: Se presentarán con arreglo al modelo que consta en el anexo del pliego de condiciones.

Tardajos, 27 de diciembre de 2001. - El Alcalde, Raimundo de la Torre Tobar.

200200248/298. - 164,44

Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros

Modificación de ordenanzas fiscales

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2001, por el que se modifican las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por suministro de agua a domicilio, recogida de basuras, y tránsito de ganado, se entiende elevada a definitiva la aprobación, sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.32 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 4 del citado artículo, se procede seguidamente a publicar el texto íntegro de las modificaciones:

- Tasa por suministro de agua a domicilio:

Artículo 9. - Cuota tributaria y tarifas:

1. - La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez, y consistirá en la cantidad fija de 30.000 pesetas (180,30 euros), por vivienda o local.

Disposición adicional tercera: En época de sequía o escasez de agua potable, ésta se destinará, exclusivamente, para consumo humano o uso doméstico, y en consecuencia, toda aquella persona que haga un uso diferente, podrá ser sancionada por el Ayuntamiento, con el corte del suministro de agua.

Esta medida será igualmente aplicada, en caso de impago de las cuotas tributarias establecidas en el artículo 9, por parte de los contribuyentes, previos los requerimientos oportunos y audiencia del interesado.

- Tasa por recogida de basuras:

Artículo 9. - Cuota tributaria:

2. - A tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas:

f) Garajes: 1.000 pesetas (6,01 euros).

g) Naves ganaderas: 2.000 pesetas (12,02 euros).

- Tasa por tránsito de ganado:

Artículo 3. - Cuantía:

La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza, será fijada por aplicación de las siguientes tarifas:

	Al año	
	Pesetas	Euros
Por cada cabeza de ganado vacuno	1.200	7,21
Por cada cabeza de ganado lanar	120	0,72
Por cada cabeza de ganado equino	1.200	7,21
Por cada cabeza de ganado caprino	120	0,72
Por cada colmena	130	0,78

Disposición final común a todas las ordenanzas anteriores:

Las ordenanzas así modificadas entrarán en vigor, desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con efectos desde el día 1 de enero de 2002, continuando su vigencia hasta su modificación o derogación expresas.

Barbadillo de Herreros, a 7 de enero de 2002. - El Alcalde, Gonzalo Gallo Orodea.

200200242/299. - 46,82

Ayuntamiento de Quintanapalla

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 3 de enero de 2002, ha sido aprobado el pliego de condiciones jurídico económicas que ha de regir en la subasta para el aprovechamiento de labor y siembra de la finca de propiedad municipal, cuyo documento es objeto de exposición pública, a efectos de examen y reclamaciones que se estimen pertinentes, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. A estos efectos se entiende que el sábado es día hábil.

Simultáneamente se anuncia licitación, si bien se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto que se formulen reclamaciones contra el citado pliego.

Primera. - Objeto del contrato: La adjudicación que al efecto se lleve a cabo por medio de la presente subasta, tendrá por objeto la contratación del aprovechamiento de labor y siembra, mediante cultivo agrícola, en las siguientes fincas rústicas pertenecientes a este Ayuntamiento de Quintanapalla:

1. - Finca rústica denominada «La Cotorra del Campo», con una extensión de 51-35-97 hectáreas, enclavada en los siguientes polígonos y parcelas:

Polígono 501, Parcela 11	Superficie 15-54-04 Has.
Polígono 501, Parcela 10.072	Superficie 17-52-93 Has.
Polígono 501, Parcela 20.072	Superficie 19-29-00 Has.
Total:	51-35-97 Has.

Segunda. - Duración del contrato: El contrato tendrá una duración de cinco años o campañas agrícolas y comprenderá la presente 2001-2002, finalizando el 30 de septiembre de 2006, en cuya fecha el arrendatario dejará a la libre disposición de este Ayuntamiento la finca objeto de este contrato, sin que pueda, en modo alguno, invocar prórroga que establece el artículo 25 de la Ley 83/1980, de 31 de diciembre, sobre arrendamientos rústicos.

Tercera. - Tipo de licitación: El tipo mínimo por la finca se establece en la siguiente cantidad:

- 20.000 pesetas/hectárea (120,20 euros).

Cuarta. - Forma de pago: Se establece por anualidades, una vez vencidas las mismas y dentro del mes de septiembre de cada año, no obstante el adjudicatario de la finca deberá constituir un aval bancario configurado por entidad bancaria por el importe total de una anualidad en la cual se le haya adjudicado la finca.

Quinta. - Fianza provisional: Se establece en el 2% del precio de licitación, en metálico, talón o aval bancario; es decir 20.400 pesetas (122,61 euros).

Sexta. - Fianza definitiva: Se establece en el 4% del precio de licitación, en metálico, talón, o aval bancario.

Esta fianza definitiva se calculará sobre el importe total de adjudicación definitiva y por los cinco años de duración del presente contrato.

Séptima. - Presentación de proposiciones: Las proposiciones, ajustadas al modelo que figura en este pliego, se presentarán por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento los jueves a partir de las diecisiete horas, transcurridos los ocho días del pliego y hasta las 18,00 horas del día 14 de febrero si no se alegara el pliego.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante por un Licenciado en Derecho.

En el sobre figurará la inscripción:

«Propuesta para tomar parte en la subasta para el aprovechamiento de labor y siembra de la finca denominada La Cotorra de Campo, de 51-35-97 hectáreas, propiedad del Ayuntamiento de Quintanapalla, suscrita por D., con D.N.I. número».

Modelo de proposición:

D., con domicilio en, provisto del D.N.I. número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número, de fecha, en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta convocada para el aprovechamiento de labor y siembra, mediante cultivo agrícola, de la finca denominada «La Cotorra de Campo», de 51-35-97 Has. y a cuyos efectos hago constar:

1.º Ofrezco por el mencionado aprovechamiento la cantidad de euros/hectárea.

2.º Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local, como igualmente no encontrarme incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para contratar con las Entidades Locales establecidos por la legislación vigente.

3.º Acepto incondicionalmente el pliego de condiciones jurídico-económicas que ha de regir el aprovechamiento, aprobado por la Corporación.

(Fecha y firma).

A la proposición se acompañarán los siguientes documentos:

1. - Fotocopia del D.N.I.

2. - Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

3. - Escritura de poder bastanteada o legalizada, en su caso, si actúa en representación de otra persona o sociedad.

Octava. - Apertura de pliegos: El acto licitatorio tendrá lugar en la Casa Consistorial de Quintanapalla, a las 19,00 horas del día 14 de febrero de 2002, transcurridos los plazos señalados en las cláusulas anteriores bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación o de quien legalmente le sustituya.

Resto condiciones: Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quintanapalla, 10 de enero de 2002. - El Alcalde, Jacinto Vega Martino.

200200278/300. - 182,71

Ayuntamiento de Cascajares de la Sierra

Habiendo sido solicitada por el Molino 1.611, S.L., licencia de actividad para construcción de nave industrial para fábrica de pacharán en suelo rústico, en los terrenos comuneros de Barbadillo del Mercado y Cascajares de la Sierra, y dando cum-

plimiento a lo dispuesto por el artículo 25.2.b) de la Ley 9/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de quince días para que puedan presentarse las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Cascajares de la Sierra, a 20 de diciembre de 2001. - El Alcalde, Alfredo Marijuán Portugal.

200111002/326. - 6.000

PATRONATO DE TURISMO DE BURGOS

DECRETO

Ante las necesidades de personal surgidas en este Patronato Provincial de Turismo, como consecuencia de la ampliación del ámbito de sus actividades, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 34.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe,

Resuelve: Aprobar las Bases de la Convocatoria que se transcribe:

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION CON CARACTER LABORAL TEMPORAL DE UN PUESTO DE TRABAJO DE TECNICO DE TURISMO DEL PATRONATO DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Primera. - Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter temporal laboral de un puesto de trabajo de Técnico de Turismo para la realización de actividades de promoción turística y comerciales, bajo la modalidad de contrato laboral temporal de interinidad, para los servicios propios del Patronato Provincial de Turismo de Burgos.

Segunda. - Clasificación del puesto.

Nivel I del Convenio Provincial de Oficinas y Despachos.

Tercera. - Requisitos necesarios.

a) Título de Diplomado en Empresas y Actividades Turísticas.

b) Permiso de conducir Clase B1.

c) Disponibilidad para viajar dentro y fuera de la provincia.

Cuarta. - Otros requisitos que deben cumplir o reunir los aspirantes.

a) Ser español o nacional de un país de la Comunidad Económica Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) No padecer limitación física o psíquica que resulte incompatible con las funciones o tareas correspondientes.

La condición de minusválido y su compatibilidad se acreditarán por certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u Organismo Autónomo correspondiente.

d) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad señaladas por las disposiciones legales vigentes.

Quinta. - Sistema de selección.

Entrevista y concurso de méritos.

Sexta. - Forma y plazo de presentación de instancias.

Las instancias solicitando formar parte en la citada convocatoria, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen las condiciones y requisitos señalados al efecto, que incluirá declaración jurada de no encontrarse sancionado por resolución administrativa o judicial firme en ejercicio profesional, o, en su caso, mención del procedimiento no prescrito por el que resultó sancionado, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirá al Sr. Presidente del Patronato Provincial de Turismo, pre-

sentándose en el Registro General de este Consorcio (calle Asunción de Nuestra Señora, n.º 3, bajo, 09003, Burgos) o en el Registro General de la Diputación Provincial (Palacio Provincial) en la forma que señala el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Séptima. - Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia, en el plazo máximo de diez días, publicará en el Tablón de anuncios del Patronato Provincial de Turismo la lista de admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación por diez días que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

En la misma resolución se incluirá la composición de la Comisión de Valoración, el lugar, fecha y hora de la sesión para la celebración de las entrevistas.

Octava. - Fases del proceso selectivo.

Este proceso constará de dos fases:

A) 1.ª Fase: Conocimiento de los recursos turísticos de la provincia de Burgos, a través de una entrevista.

B) 2.ª Fase: Valoración de méritos.

Novena. - Entrevista.

La entrevista versará sobre el conocimiento de los recursos turísticos de la provincia de Burgos se verificará ante la Comisión de Valoración y dicha calificación será puntuada de 0 a 2 puntos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente el conocimiento de dichos recursos, la capacidad expositiva, la sistemática utilizada y la formulación de sugerencias o alternativas en su caso.

La puntuación que podrá ser otorgada por cada miembro de la Comisión de Valoración en esta fase será de 0 a 2 puntos, si bien la calificación final de la misma será igual a la suma de las puntuaciones otorgadas por aquellos dividida por el número de estos.

En todo caso su duración será fijada discrecionalmente por la Comisión de Valoración quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 1 punto.

Décima. - Méritos valorables.

La 2.ª fase del concurso de aplicación exclusiva a aquellos aspirantes que hayan superado la primera fase del concurso se desarrollará conforme al siguiente baremo de méritos:

10.1. - Conocimiento de idiomas. Acreditado mediante certificación de la Escuela Oficial de Idiomas: Hasta un máximo de 3,50 puntos.

a) Inglés Nivel Medio escrito y hablado: 2 puntos.

b) Segundo idioma (francés, alemán, italiano o portugués) Nivel Medio escrito y hablado: 1,25 puntos.

c) Conocimientos de un tercer idioma: 0,25 puntos.

10.2. - Experiencia laboral en el sector turístico en actividades de promoción y comerciales. Hasta un máximo de 2 puntos.

a) Por el desempeño en propiedad en la Administración Pública de puestos de similar contenido al convocado, por cada mes de servicio, 0,20 puntos.

b) Idem, idem, desempeñado con carácter interino o contrato laboral, 0,10 puntos.

c) Idem, idem, desempeñado en propiedad en la empresa privada, 0,05 puntos.

10.3. - Expediente académico. Hasta un máximo de 1,50 puntos.

a) Por cada Matrícula de Honor o sobresaliente en los estudios de la carrera, entre cuyas asignaturas no se computará las de religión o ética, formación política o cívico social: 0,25 puntos.

10.4. - Otras titulaciones distintas a las requeridas para el acceso al puesto y que guarden relación con él, hasta un máximo de 1,50 puntos.

a) Licenciatura, 1 punto.

b) Diplomatura o equivalente, 0,50 puntos.

10.5. - Cursos de perfeccionamiento profesional en temas turísticos. Cursos relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, impartidos por el INAP, Universidades, Centros de Enseñanza Superior u Organismos Públicos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de las Administraciones Públicas, hasta un máximo de 1,50 puntos.

- Cursos de duración inferior a 30 horas, 0,15 puntos.

- Cursos de 30 horas a 50 horas, 0,25 puntos.

- Cursos de 50 horas a 100 horas, 0,50 puntos.

- Cursos que excedan de 100 horas, 1,00 punto.

10.6. - Cursos de informática: Hasta un máximo de 1,50 puntos.

a) Programas Word:

- Cursos de duración inferior a 50 horas, 0,10 puntos.

- Cursos de 50 horas a 100 horas, 0,15 puntos.

- Cursos que excedan de 100 horas, 0,25 puntos.

b) Programas Access:

- Cursos de duración inferior a 50 horas, 0,10 puntos.

- Cursos de 50 horas a 100 horas, 0,15 puntos.

- Cursos que excedan de 100 horas, 0,25 puntos.

c) Programas Excel:

- Cursos de duración inferior a 50 horas, 0,10 puntos.

- Cursos de 50 horas a 100 horas, 0,15 puntos.

- Cursos que excedan de 100 horas, 0,25 puntos.

Undécima. - *Acreditación de los méritos.*

A los efectos de valoración de méritos, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias, por los solicitantes, por cualquiera de los medios autorizados en Derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración, ya que el número de los méritos alegables, en su caso, no son requisito imprescindible para la admisión del solicitante.

Finalmente se establece que se computarán a efectos de antigüedad los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

La compulsa de los documentos acreditativos de los méritos alegados será efectuada por el Secretario General de la Diputación Provincial de Burgos, en su condición de Secretario del Patronato de Turismo.

Duodécima. - *Comisión de Valoración.*

La Comisión de Valoración, que tendrá la categoría de segunda a los efectos que se prevén en el anexo IV del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, estará compuesta en la forma que sigue:

- Presidente:

Titular: El Presidente del Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos; Suplente: el Vicepresidente de dicho Patronato.

- Vocales:

Titular: El Gerente del Patronato; Suplente: El Subjefe de la Unidad de Cultura, Educación y Turismo de la Diputación Provincial.

Titular: El Jefe de la Unidad de Cultura, Educación y Turismo de la Diputación Provincial; Suplente: La Técnico de Grado Medio de dicha Unidad.

Titular: Un representante de los trabajadores designado por la representación del Comité de Empresa del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos; Suplente: Otro representante del mismo Comité.

- Secretario:

Titular: El Secretario General del Patronato; Suplente: La Técnico de Administración General de la Secretaría General de la Diputación Provincial.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarles cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración tendrán voz y voto. La Comisión de Valoración no podrá constituirse sin la existencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

La actuación de la Comisión de Valoración habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante lo cual, la Comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Decimotercera. - *Calificación del proceso selectivo.*

La calificación final del proceso selectivo vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de entrevista y de concurso de méritos.

Se propondrá a la Presidencia la contratación del aspirante que obtenga mayor puntuación.

Decimocuarta. - *Propuesta de contratación.*

Terminada la calificación, la Comisión de Valoración publicará la misma en el tablón de anuncios del Patronato de Turismo y de la Diputación Provincial y elevará dicha propuesta a la Presidencia de dicho Consorcio, quien procederá a formalizar el correspondiente contrato laboral temporal de interinidad, en el puesto de trabajo convocado a favor del aspirante seleccionado.

Decimoquinta. - *Normas supletorias.*

En lo no previsto en las normas de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, dado el carácter supletorio que tiene para las restantes Administraciones Públicas.

Decimosexta. - *Disposición final.*

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Burgos, 14 de enero de 2002. - El Presidente, Félix Enrique García. - Ante mí, el Secretario General, José María Manero Frías.

DECRETO

Ante las necesidades de personal surgidas en este Patronato Provincial de Turismo, como consecuencia de la excedencia de la anterior titular del puesto de trabajo de Administrativo, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 34.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Presidencia asistida del Secretario General que suscribe.

Resuelve: Aprobar las bases de la convocatoria que se transcribe:

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION CON CARACTER LABORAL TEMPORAL DE UN PUESTO DE TRABAJO DE ADMINISTRATIVO DEL PATRONATO DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Primera. - Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter temporal laboral de un puesto de trabajo de Administrativo para la realización de tareas administrativas, de trámite y colaboración, bajo la modalidad de contrato laboral temporal de interinidad, para los servicios propios del Patronato Provincial de Turismo de Burgos.

Segunda. - Clasificación del puesto.

Nivel VI del Convenio Provincial de Oficinas y Despachos.

Tercera. - Requisitos necesarios.

Título de Diplomado Universitario en Derecho, Económicas, Empresariales o Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente.

Cuarta. - Otros requisitos que deben cumplir o reunir los aspirantes:

- a) Ser español o nacional de un país de la Comunidad Económica Europea.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) No padecer limitación física o psíquica que resulte incompatible con las funciones o tareas correspondientes.

La condición de minusválido y su compatibilidad se acreditarán por certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u Organismo Autónomo correspondiente.

- d) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad señaladas por las disposiciones legales vigentes.

Quinta. - Sistema de selección.

Concurso-oposición.

Sexta. - Forma y plazo de presentación de instancias.

Las instancias solicitando formar parte en la citada convocatoria, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen las condiciones y requisitos señalados al efecto, que incluirá declaración jurada de no encontrarse sancionado por resolución administrativa o judicial firme en ejercicio profesional, o, en su caso, mención del procedimiento no prescrito por el que resultó sancionado, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Presidente del Patronato Provincial de Turismo, presentándose en el Registro General de este Consorcio (calle Asunción de Nuestra Señora, n.º 3, bajo, 09003, Burgos) o en el Registro General de la Diputación Provincial (Palacio Provincial) en la forma que señala el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Séptima. - Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia, en el plazo máximo de diez días, publicará en el Tablón de anuncios del Patronato Provincial de Turismo la lista de ad-

mitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación por diez días que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/1922, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

En la misma resolución se incluirá la composición de la Comisión de Valoración, el lugar, fecha y hora de la sesión para la celebración de las pruebas selectivas.

Octava. - Fases del proceso selectivo.

Este proceso constará de dos fases:

A) 1.ª Fase: Pruebas selectivas y calificación.

Consistirá en la realización de un ejercicio el cual versará sobre:

- a) Desarrollo de un tema sobre Procedimiento Administrativo durante el periodo de 30 minutos.

En dicho ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, y la capacidad de síntesis.

- b) Desarrollo de un tema sobre materia de presupuestos y gestión económico-financiera de las Haciendas Locales, durante el periodo de 30 minutos.

En dicho ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, y la capacidad de síntesis.

El ejercicio será leído por los opositores en sesión pública ante la Comisión de Valoración.

Cada fase del ejercicio será calificada de 0 a 5 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 2,50 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada fase del ejercicio será de 0 a 5 puntos y la calificación final será igual a la suma de las puntuaciones dada a cada aspirante por los miembros de la Comisión de Valoración, dividida por el número de estos. La calificación global de dicho ejercicio vendrá determinada por la suma correspondiente a las dos fases que lo integran y se hará pública en el tablón de anuncios del Patronato de Turismo.

B) 2.ª Fase: Valoración de méritos.

La valoración de méritos deberá haber finalizado, al menos, 48 horas antes del inicio de las pruebas selectivas y se hará pública en el tablón de anuncios del Patronato de Turismo.

Novena. - Méritos valorables.

La fase del concurso se desarrollará conforme al siguiente baremo de méritos:

9.1. - Experiencia profesional. Hasta un máximo de 1,50 puntos.

- a) Por el desempeño en propiedad en la Administración Pública de puestos de similar contenido al convocado, por cada mes de servicio, 0,20 puntos.

- b) Idem, Idem, desempeñado con carácter interino o contrato laboral, 0,10 puntos.

9.2. - Conocimiento de idiomas. Acreditado mediante certificación de la Escuela Oficial de Idiomas: Hasta un máximo de 1,50 puntos.

- a) Primer curso del idioma inglés o francés, 0,50 puntos.

- b) Segundo curso del idioma inglés o francés, 1,00 punto.

- c) Tercer curso del idioma inglés o francés, 1,50 puntos.

9.3. - Expediente académico. Hasta un máximo de 1,50 puntos.

- a) Por cada Matrícula de Honor o sobresaliente en los estudios de la carrera, entre cuyas asignaturas no se computará las de religión o ética, formación política o cívico social, 0,25 puntos.

9.4. - Otras titulaciones superiores o distintas a las requeridas para el acceso al puesto y que guarden relación con él, hasta un máximo de 1,50 puntos.

- a) Licenciatura, 1 punto.
- b) Diplomatura o equivalente, 0,50 puntos.

9.5. - Cursos de perfeccionamiento profesional. Cursos relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, impartidos por el INAP, Universidades, Centros de Enseñanza Superior u Organismos Públicos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de las Administraciones Públicas, hasta un máximo de 1,50 puntos.

- Cursos de duración inferior a 30 horas, 0,15 puntos.
- Cursos de 30 horas a 50 horas, 0,25 puntos.
- Cursos de 50 horas a 100 horas, 0,50 puntos.
- Cursos que excedan de 100 horas, 1,00 punto.

9.6. - Cursos de informática: Hasta un máximo de 1,50 puntos.

a) Programas Word:

- Cursos de duración inferior a 50 horas, 0,10 puntos.
- Cursos de 50 horas a 100 horas, 0,15 puntos.
- Cursos que excedan de 100 horas, 0,25 puntos.

b) Programas Access:

- Cursos de duración inferior a 50 horas, 0,10 puntos.
- Cursos de 50 horas a 100 horas, 0,15 puntos.
- Cursos que excedan de 100 horas, 0,25 puntos.

c) Programas Excel:

- Cursos de duración inferior a 50 horas, 0,10 puntos.
- Cursos de 50 horas a 100 horas, 0,15 puntos.
- Cursos que excedan de 100 horas, 0,25 puntos.

Décima. - *Acreditación de los méritos.*

A los efectos de valoración de méritos, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias, por los solicitantes, por cualquiera de los medios autorizados en Derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración, ya que el número de los méritos alegables, en su caso, no son requisito imprescindible para la admisión del solicitante.

Finalmente se establece que se computarán a efectos de antigüedad los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

La compulsa de los documentos acreditativos de los méritos alegados será efectuada por el Secretario General de la Diputación Provincial de Burgos, en su condición de Secretario del Patronato de Turismo.

Undécima. - *Comisión de Valoración.*

La Comisión de Valoración, que tendrá la categoría de tercera a los efectos que se prevén en el anexo IV del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, estará compuesta en la forma que sigue:

Presidente:

Titular: El Presidente del Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos; Suplente: el Vicepresidente de dicho Patronato.

Vocales:

Titular: El Interventor del Patronato de Turismo; Suplente: La Secretaria-Interventora del S.A.T. de la Diputación Provincial.

Titular: Técnico de Grado Medio de Intervención de la Diputación Provincial; Suplente: El Gerente del Patronato de Turismo.

Titular: Un representante de los trabajadores designado por la representación del Comité de Empresa del Convenio Colec-

tivo de Oficinas y Despachos; Suplente: Otro representante del mismo Comité.

Secretario:

Titular: El Secretario General del Patronato; Suplente: La Técnico de Administración General de la Secretaría General de la Diputación Provincial.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarles cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración tendrán voz y voto. La Comisión de Valoración no podrá constituirse sin la existencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

La actuación de la Comisión de Valoración habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante lo cual, la Comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Duodécima. - *Calificación del proceso selectivo.*

La calificación final del proceso selectivo vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso de méritos.

Se propondrá a la Presidencia la contratación del aspirante que obtenga mayor puntuación.

Decimotercera. - *Propuesta de contratación.*

Terminada la calificación, la Comisión de Valoración publicará la misma en el tablón de anuncios del Patronato de Turismo y de la Diputación Provincial y elevará dicha propuesta a la Presidencia de dicho Consorcio, quien procederá a formalizar el correspondiente contrato laboral temporal de interinidad, en el puesto de trabajo convocado a favor del aspirante seleccionado.

Decimocuarta. - *Normas supletorias.*

En lo no previsto en las normas de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, dado el carácter supletorio que tiene para las restantes Administraciones Públicas.

Decimoquinta. - *Disposición final.*

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Burgos 16 de enero de 2002. - El Presidente, Félix Enrique García. - Ante mí, el Secretario General, José María Manero Frías.

200200390/332. - 359,71